



**DECRETO ALCALDICIO N° 1362/**

LITUECHE, 30 de Septiembre de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Los Proyectos presentados por la Ilustre Municipalidad de Litueche a la fuente de financiamiento Fondo Regional de Iniciativa Local, denominados “ Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca” y “Construcción Multicancha Paso del Soldado”
- El Convenio de fecha 24 de Septiembre del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O’Higgins.
- El Acuerdo N° 93 de fecha 30 de Septiembre del 2015 de la Sesión Extraordinaria N° 14 del Honorable Concejo Municipal
- El Ord. N° 1511 de fecha 30 de Septiembre del 2015, mediante el cual se envía Convenio debidamente firmado y timbrado a la Intendencia Regional

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el Convenio en todas sus partes el Convenio entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche, sobre Transferencia de Recursos al Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 24 de Septiembre del 2015 y cuyo texto íntegro se transcribe:

**CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Rancagua, República de Chile, a 24 de Septiembre del 2015, entre la Municipalidad de Litueche, Rut, N° 69.091.100-0, representada por don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, chileno, con domicilio en Cardenal Caro N° 796, Litueche y el GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS, RUT. N° 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la Región O’Higgins don JUAN RAMON GODOY MUÑOZ, RUT., N 14.332.385-4, chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N de la ciudad de Rancagua, en adelante el Gobierno Regional de O’Higgins, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS, encomienda a la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, ejecutar los siguiente proyectos:

NOMBRE	CODIGO BIP	TOTAL
Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío de Talca	30137780-0	76.500.000.-
Construcción Multicancha Paso del Soldado, comuna de Litueche	30398522-0	78.719.000.-

Contenidos en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA

SEGUNDO: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 155.219.000.- (ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera, El aporte del GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, asciende a la suma de \$ 155.219.000.- (ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, acorde a lo establecido en la Glosa N° 2 COMUNES PARA LOS Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto del sector Público año 2015, transferirá los recursos a la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, deberá entregar al GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse se excedentes a los montos transferidos corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional.

QUINTA: Las obligaciones que en virtud del presente convenio contrae la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, son las siguientes:

- Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la Ficha de Postulación
- Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio
- Supervisión logística en la ejecución de los proyectos y sus requerimientos
- Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano
- Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Concejo Regional

SEXTA: La obligación del GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, será:

- Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la firma del presente convenio

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales

OCTAVA: La Personería de don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2621 del 6 Diciembre del 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS consta en el Decreto Supremo N° 974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 13 de Julio del 2015, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

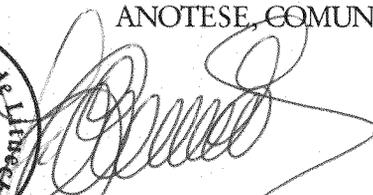


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA

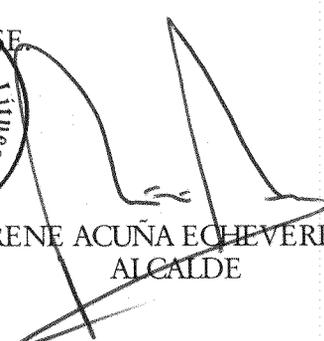
Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, y tres ejemplares en poder del GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

  
RAE/LUS/RPV/APC/boo.

Distribución

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC

**CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Rancagua, República de Chile, a 24 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT 69.091.100-0**, representada por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, chileno, con domicilio en Cardenal Caro 796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la región de O'Higgins don **JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ, RUT: 14.332.385-4**, chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío de Talca	30137780-0	76.500.000
Construcción Multicancha Paso El Soldado, Comuna de Litueche	30398522-0	78.719.000

Contenidos en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA:** Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

**TERCERA:** El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 155.219.000 (**Ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$ 155.219.000 (**Ciento cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuesto del Sector Público año 2015, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

**CUARTA:** La **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional.

**QUINTA:** Las obligaciones que en virtud del presente convenio contrae la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, son las siguientes:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución de los proyectos y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

**SEXTA:** La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la firma del presente convenio.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

**OCTAVA:** La personería de don de don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en el Decreto Alcaldicio N°2621 de 6 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de **LITUECHE**.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** consta en el Decreto Supremo N° 974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 13 de Julio de 2015, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

---

**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde Municipalidad de Litueche

---

**JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ**  
Intendente Gobierno Regional  
Región de O'Higgins

**V°B° Asesoría Jurídica**  
Gobierno Regional de O'Higgins